



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO **071** DE **2014**
17 ENE. 2014

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal de 2014.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las Conferidas por el Decreto 3036 del 27 de diciembre del 2013,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 22 del Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, establece que se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que por Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013 fue asignada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901-01 - Gestión General, Cuenta 3 - Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 - Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 5 - Empresas Públicas Departamentales no Financieras, Ordinal 7 - Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10 - Recursos Corrientes, una partida por valor de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$1.450.314.000) M/CTE, los cuales a la fecha se encuentran disponibles libres de afectación presupuestal.

Que se requiere efectuar la distribución de la partida de que trata el considerando anterior, con el objeto de garantizar el fortalecimiento institucional y mejorar la capacidad de respuesta del sector en todo el territorio nacional para atender adecuadamente las responsabilidades que le competen en los procesos de prevención, atención y recuperación por emergencias sanitarias de origen natural y/o antrópico en el territorio nacional, conforme a la solicitud de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres Radicada bajo el número 201317000002663 del 10 de enero de 2014.

Que para efectuar la distribución de que tratan los considerandos anteriores la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 13 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente distribución parcial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2014, así:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
del Presupuesto Nacional

Handwritten initials and marks at the bottom left corner.

**SECCION 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
UNIDAD 1901 - 01 GESTIÓN GENERAL**

CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DEL GASTO 5	EMPRESAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES NO FINANCIERAS	
ORDINAL 7	PROGRAMA EMERGENCIA SANITARIA	1.450.314.000
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	

DISTRIBUCIÓN

SUBORDINAL 1	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE RESERVA	332.314.000
	MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, ANTÍDOTOS O ANTIVENENOS, ELEMENTOS SANEAMIENTO BASICO, EQUIPOS ENTRE OTROS ELEMENTOS QUE PERMITEN EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE RESERVA SALUD Y ESTAR PREPARADOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES.	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL 2	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, LA SALA DE ATENCION DE CRISIS Y DE LA OFICINA DE GESTION TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	283.500.000
	EQUIPOS, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, ELEMENTOS Y SERVICIOS, ENTRE OTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE GESTION TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES, CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES DEL SECTOR SALUD Y SALA DE CRISIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL 3	TRANSPORTE Y EVACUACIÓN DE EMERGENCIAS	174.500.000
	MOVILIZACION DE PERSONAL, DE ELEMENTOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE EMERGENCIA, DE PACIENTES, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA, APOYO AEREO, TERRESTRE ENTRE OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	

**FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS
REGULADORES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

SUBORDINAL 10	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE RISARALDA	60.000.000
SUBORDINAL 15	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	60.000.000
SUBORDINAL 16	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CAUCA	60.000.000
SUBORDINAL 17	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE HUILA	60.000.000
SUBORDINAL 19	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	60.000.000
SUBORDINAL 27	SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR	60.000.000
SUBORDINAL 28	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	60.000.000
SUBORDINAL 29	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CAQUETÁ	60.000.000
SUBORDINAL 30	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CHOCÓ	60.000.000
SUBORDINAL 31	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO	60.000.000
SUBORDINAL 32	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA	60.000.000
	TOTAL CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	660.000.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS	1.450.314.000
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.450.314.000
	TOTAL DISTRIBUCIÓN	1.450.314.000

ARTICULO SEGUNDO.- El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, adelantará el seguimiento para la adecuada utilización de los recursos.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Coordinadora del Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social para que efectúe el giro de los recursos de que trata la distribución anterior.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
El Presidente del Consejo

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 17 ENE. 2014


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

APROBADA


DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



X